



PROGRAMA MUNICIPAL DE
BIENESTAR ALIMENTICIO
CON **FÉ** POR PUEBLO VIEJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL BIENESTAR ALIMENTICIO.

1. Presentación
 - 1.1 Fundamento legal
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1 General
 - 3.2 Específico
4. Lineamientos
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de elegibilidad
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
 - 4.4.3 Suspensión de los apoyos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.2 Publicidad
6. Mecánica de operación
 - 6.1 Incorporación de los Beneficiarios al Padrón
 - 6.2 Entrega de los apoyos
 - 6.3 Permanencia
7. Transparencia
 - 7.1 Actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa
 - 7.2 Manejo del Padrón de Beneficiarios
 - 7.3 Participación social
8. Informes programáticos-financieros
 - 8.1 Programación del gasto
 - 8.2 Reporte de avances
9. Evaluación del Programa
10. Quejas y denuncias Glosario de Términos Anexos



1.-Presentación

La pobreza en nuestro país es una condición que involucra varias dimensiones y no sólo el ingreso como indicador de bienestar social actual. Según los censos efectuados por El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, organismo responsable acreditado de establecer los lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza en México, ha definido entre otros, el acceso a la alimentación como uno de los indicadores utilizados para este fin.

El Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz, consciente de la situación actual que apremia al municipio, pone a consideración para el ejercicio 2018-2021, poner en marcha el Programa Municipal que por nombre lleva "**PROGRAMA MUNICIPAL DE BIENESTAR ALIMENTICIO**", lo anterior debido a que el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se encuentra ajeno a las causas que dan origen a las necesidades primarias del ser humano, estableciendo como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan alcanzar el desarrollo mínimo del bienestar de las personas. Siguiendo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de Desarrollo Social implementadas por el Presidente de la República, así como en apoyo al "**SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**". Dentro de dicho programa opera la entrega de apoyos alimentarios, con el cual, se da cumplimiento al objetivo de la política social, desarrollo comunitario y a la estrategia de instrumentar acciones de asistencia social alimentaria en beneficio de las familias con mayores carencias y vulnerabilidad. Para lograrlo, el Sistema DIF Municipal Municipal en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social, coordinarán el instrumentado denominado Programa Municipal de Bienestar Alimenticio "**con FÉ poR Pueblo Viejo**", en el marco de El Sistema Transversal "**UN GOBIERNO DE RESULTADOS**", mediante el cual, se otorgan productos alimenticios a los grupos vulnerables.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones nutricionales y la economía de las familias de Pueblo Viejo, Veracruz de la Llave que menos tienen, garantizando el acceso a la alimentación sana y suficiente.

Con el propósito de que los diversos programas que el Gobierno Municipal ha establecido funcionen con mayor eficacia, establecido que el trabajo relativo al Desarrollo Social se lleve a cabo en zonas específicas, atendiendo con ello de forma más inmediata las necesidades prioritarias de los beneficiarios. De igual manera se pretende gestionar y celebrar con el Gobierno Estatal y Federal por conducto del Alcalde Municipal y/o Sistema DIF Municipal un Acuerdo de Coordinación Interinstitucional que para la Concurrencia de Acciones Dirigidas a Promover el Ejercicio Pleno de Derechos Social, documento, este último, en el cual se reconoce que la eficacia del combate a la pobreza y de la promoción de desarrollo social requiere de la concurrencia de todas las instancias, existiendo en forma inmediata, la necesidad de promover sinergias que de manera conjunta y coordinada que permitan establecer mecanismos para un andamiaje de concurrencia de acciones, que en todo momento se busque atender de forma más focalizada a la población en situación de pobreza. En este documento se establecen las reglas de operación que tienen por objetivo definir las características y acciones del programa y así asegurar la aplicación eficiente y transparente de los recursos.

1.1 Fundamento Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su **artículo 1º**, que en lo conducente dispone que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...", y en ese sentido es imperativo el contenido del **artículo 4º** de la Constitución General de la República en el que en lo conducente dice: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad." Sobre la Ley Orgánica del Municipio Libre y soberano del Estado de Veracruz Última Reforma de 30 de Diciembre de 2016, Gaceta Oficial del Estado Numero 522 Extraordinario; Expresa lo siguiente, Capítulo 1 de los municipios del estado, **Artículo 1**. La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre, **Artículo 13**. Son habitantes del Municipio los veracruzanos con domicilio establecido en el mismo municipio, así como los vecinos de éste, los que tendrán los derechos y obligaciones siguientes: 1. Derechos: a) Utilizar los servicios públicos que preste el municipio, de acuerdo con los requisitos que establezcan esta Ley, los reglamentos municipales respectivos y demás ordenamientos legales aplicables; b) Ser atendidos por las autoridades municipales en todo asunto relacionado con su calidad de habitante; f) Los demás que otorguen la Constitución y las leyes del Estado. **Artículo 16**. Los Ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio, conforme a las bases siguientes: III. Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones: a) Participar organizadamente en comités municipales de naturaleza consultiva; **Artículo 35**. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I. Iniciar, ante el Congreso del Estado, leyes o decretos en lo relativo a sus localidades y sobre los ramos que administre; II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal; **Artículo 40**. El Ayuntamiento tendrá las Comisiones Municipales siguientes: VIII. Participación Ciudadana y Vecinal; **Artículo 52**. Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal: I. Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento; II. Apoyar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo; y III. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables. **Artículo 65**. Los Jefes de Manzana y el Comisario Municipal tendrán las atribuciones siguientes: X. Procurar todo aquello que tienda al bienestar de la comunidad. **Artículo 66**. Son organismos auxiliares de los Ayuntamientos los Comités y Patronatos que constituyan sus habitantes para la realización de obras de beneficio colectivo. **Artículo 74**. Los Ayuntamientos podrán crear, previa autorización del Congreso del Estado, las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones. Las entidades paramunicipales gozarán de autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, los órganos de gobierno o equivalentes en las entidades paramunicipales, según sea el caso, expedirán su correspondiente normatividad interior la que deberá establecer las bases específicas de organización, funcionamiento y atribuciones de sus respectivos directores generales o similares, y de las distintas áreas que integren la entidad de que se trate. Dicha normatividad deberá publicarse en

Los términos que señale esta ley y registrarse ante el Congreso del Estado. Entre Otros posibles aplicables. Por lo Anterior, se tiene por establecido que las acciones de este programa prioricen la atención a las personas que se encuentran en situación de pobreza, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).

Para priorizar las acciones, este programa municipal podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación en atención al ordenamiento referido en el párrafo que precede, y en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria. Por otro lado, el C. Presidente Municipal, tomando en cuenta las divisiones geográficas distribuidas en regiones prioritarias, incluirán en todo momento la segmentación social, siendo esta utilizada como filtro y así poder realizar en forma eficaz la entrega de los recursos, buscando en todo momento el propósito de mejorar la organización y el trabajo en base a resultados, lo que permitirá una evaluación más precisa en el impacto que tienen los programas sociales en la fluctuación de los indicadores del desarrollo social, que manejan diversas instituciones nacionales y en algunos casos, internacionales; así mismo aprovechar las capacidades de trabajo organizativo y operativo, que permitan que este trabajo sea más estrecho con la sociedad civil, incorporándola en la planeación y monitoreo, así como en la evaluación de la política social, lo que permitirá organizar la agenda social para el desarrollo municipal, esto en términos de lo dispuesto Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de la Llave; razón por la cual, en el propósito de unir y enfocar esfuerzos para que la política de desarrollo social rinda mayores y mejores frutos, el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Pueblo Viejo Veracruz, decidió establecer tres grandes zonas de influencia, Zona Centro, Zona Urbana, y Zona Rural definiendo por sectores, manzanas, colonias, ejidos y comunidades, misma que quedara a propuesta definida por la Dirección de Desarrollo Social Municipal en coordinación con la comisión de Cabildo correspondiente.

2. Antecedentes

Históricamente en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de la Llave se han otorgado apoyos alimentarios, buscando mejorar las condiciones de alimentación, nutrición y economía de las familias más desprotegidas. El Gobierno Municipal que encabeza el C. Luis Fernando Cervantes Cruz, en apego a la política social, ha creado el Programa Municipal de Bienestar Alimenticio, utilizando criterios que beneficien a los que menos tienen, dando transparencia a los sistemas de selección de beneficiarios y a la entrega de los apoyos alimentarios. Todo lo anterior, como se ha mencionado, en plena armonía con lo dispuesto en el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2013, en el que en lo conducente dice que "La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto".

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a la alimentación de las familias con mayor grado de pobreza y de marginación mediante la entrega de apoyos alimentarios que coadyuven a mejorar las condiciones de economía y nutrición de estas familias.

3.2 Especifico

Otorgar periódicamente una despensa con artículos alimenticios a las familias con mayores carencias, considerando de manera especial a adultos mayores, jefas de familia, madres adolescentes, padres de familia con trabajos eventuales, entre otros.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

Este programa opera en las localidades, colonias, sectores, manzanas, congregaciones y cualquier a fin del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.2 Población Objetivo

Los apoyos estarán destinados prioritariamente a las familias cuyos integrantes obtengan ingresos per cápita inferiores a la línea de bienestar y presenten alguna carencia social citada por el CONEVAL en la medición más reciente de la pobreza para el municipio, y eventualmente de acuerdo (a dicha medición), a las familias que sean Vulnerables por ingresos, discapacidad, o por carencia social y que tales carencias sean causa de restricción para acceder a los alimentos necesarios para su subsistencia, o en los casos en los que por virtud de una contingencia o eventualidad que por su naturaleza se vuelva necesario ampliar el programa a toda la población sin distinción de condición socioeconómica en zonas, regiones, poblados o en su caso, en todo el territorio del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, tomando como prioridad la atención a las personas o familias registradas por el SIFODE (Sistema de Focalización de Desarrollo).

4.3 Características de los apoyos

Por indicaciones directa del C. Presidente Municipal, el Sistema DIF Municipal, y en coordinación la Dirección Municipal de Desarrollo Social, Funcionarios Públicos Municipales, Comités Vecinales entre otros posibles actores sociales, otorgará los apoyos alimentarios periódicamente, consistente en una caja de cartón o bolsa de plástico conteniendo productos alimenticios de la canasta básica. La cual, se sugiere sean integrada por:

- 1 Lt de Aceite
- 1 kg de Frijol Negro
- ½ kg de Arroz
- 1 Lt de Leche
- 1 Lata de Atún
- 1 Kg de Harina de Maíz
- 1 Pasta de 200gr



- 1 Paquete de 4 Rollos de Papel Higiénico
- 1 Café Soluble 50gr
- 1 Paquete de Avena de 400gr

Estos artículos pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue el Municipio, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional. En el empaque donde se otorguen los artículos alimenticios deberán contar con identidad del Gobierno del Municipal y del Programa y la leyenda que dispone en la Ley de Desarrollo Social Federal, que a la letra dice; **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”**

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de elegibilidad

Para la selección de las familias beneficiadas del Programa será considerada la información que se obtenga mediante la Cédula Socioeconómica previamente validado por la Dirección Municipal de Desarrollo Social (anexo 1).

Los requisitos son:

- Copias de Identificación oficial con fotografía vigente (INE),
- CURP (Actualizada)
- Comprobante de domicilio (luz o agua) del último periodo.

Todas las anteriores presentadas en original para su cotejo. Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos alimentarios las jefas o los jefes de familias con ingreso económico por integrante sea inferior a la línea de bienestar establecida por el CONEVAL y tengan una o más carencias sociales tales como: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, discapacidad motriz, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación, salvo los casos previstos en el apartado. Nota: La documentación presentada deberá de coincidir en la información de datos personales y domicilio proporcionado actualizado.

De las presentes Reglas;

La familia que reciba el apoyo que se establece en estas reglas de operación, no deberá ser beneficiaria de otro apoyo alimentario de la misma naturaleza otorgados en otros programas sociales. En el caso de insuficiencia presupuestaria, la entrega de los apoyos alimentarios, será en orden de prelación dando preferencia a las familias con mayor número de carencias sociales y con jefatura femenina.

4.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las familias beneficiarias del Programa tienen derecho a:

- Recibir gratuitamente los apoyos alimentarios del Programa.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

Las familias beneficiarias del Programa adquieren los siguientes compromisos:

- Recibir en su domicilio al encargado de operar el programa y/o al representante de la Administración Municipal quien le entregara su apoyo alimenticio correspondiente.
- Destinar los apoyos a los fines establecidos, lo cual no podrá vender o intercambiar.
- Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Dirección de Desarrollo Social Municipal encargado de operar el Programa.
- Mantener actualizados los datos de su familia.
- Firmar en la lista la recepción de la despensa.

4.4.3 Suspensión de los apoyos

- Los apoyos alimentarios podrán suspenderse por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando:
- Los beneficiarios no cumplan con las obligaciones mencionados en el punto inmediato anterior.
- Por cambios en las condiciones y criterios de elegibilidad de la familia establecidos en las presentes reglas de operación.
- Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando exista duplicidad de los apoyos, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega de la despensa hasta que se regularice esta situación.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información falsa.
- Cuando derivado de la visita domiciliaria se acredite que el beneficiario no habite en el inmueble reportado como su residencia o cambió de domicilio sin dar aviso del nuevo domicilio.
- Cuando el beneficiario fallezca y no cuente con familia directa.
- Cuando el beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En los casos de suspensión de los apoyos alimentarios del Sistema DIF Municipal, por conducto de personal de su adscripción notificará por escrito a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

El Sistema DIF Municipal, Las Dirección de Desarrollo Social Municipal, Tesorería, Cabildo, así como la Contraloría Municipal, fungirán como instancia normativa y serán quienes determinen las modificaciones a estas reglas de operación.

5.2 Publicidad

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apearse a lo establecido en los artículos alimenticios, mismos que deberán contar con identidad del Gobierno del Municipal y del Programa y la leyenda que dispone en la Ley de Desarrollo Social Federal, que a la letra dice; "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

6. Mecánica de operación

6.1 Incorporación de los beneficiarios al Padrón

- Se aplica la cédula socioeconómica a los solicitantes. La asignación de la despensa se hace previa solicitud de la jefa o jefe de familia ante el representante de la Dirección de Desarrollo Social Municipal o Sistema DIF Municipal, mismas que fungirán como oficinas receptoras documentales y aplicadores directos de cédulas de afiliación al Programa Municipal de Bienestar Alimenticio, estableciendo como domicilio oficial la Presidencia Municipal Ubicada en Calle Abasolo Esquina Lerdo de Tejada, Zona Centro, Pueblo Viejo, Veracruz de la Llave, C.P. 92030.
- De igual manera se establecerán ventanillas móviles, las cuales, mediante su personal capacitado y dando las garantías de privacidad de la información, realizaran jornadas de afiliación con calendario y mecanismos de vínculos directos mediante los comités ciudadanos de participación.

Una vez recabada la información obtenida mediante la Cédula Socioeconómica la Unidad Administrativa designada para tal efecto, procederá a evaluar los criterios de elegibilidad y determinar si califica para ser beneficiario del Programa Municipal y emitirá un comunicado dirigido al beneficiario, en el entendido de que se priorizará la atención a las personas o familias registradas por el SIFODE según sea su caso. Una vez elegido el beneficiario, la Dirección de Desarrollo Social Municipal, le emitirá una identificación (GAFETE), la que dentro de los elementos más importantes será que contendrá código de barras para la debida identificación del beneficiario, identificación que además de contener una serie de medidas de seguridad, también contará con la fotografía del beneficiario, así como con las diversas firmas institucionales, todo lo anterior en una tarjeta cuyas medidas serán 9.5 centímetros de ancho y 13.00 centímetros de alto.

6.2 Entrega de los apoyos

La entrega de apoyos se realizará en el domicilio del beneficiario, previo aviso con al menos cinco días de anticipación por las vías de comunicación competentes y/o por los servidores públicos de la Direcciones en el municipio correspondiente. Previa Identificación del Beneficiario

En el caso de no encontrarse el beneficiario podrá recibir la despensa un familiar directo presentando identificación oficial de quien recibe la despensa, firmará quien la haya recibido, y además presentará la identificación (GAFETE) del beneficiario.

6.3 Permanencia

La permanencia de los beneficiarios del programa será por tiempo indefinido y podrá ser evaluado a criterio de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, considerando los indicadores de elegibilidad.

7. Transparencia

7.1 Actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa Municipal de Bienestar Alimenticio

El Padrón de Beneficiarios del Programa Municipal de Bienestar Alimenticio, se actualizará de manera permanente, realizando las altas y bajas cada periodo según los criterios de elegibilidad.

7.2 Manejo del Padrón de Beneficiarios del Programa

El registro de beneficiarios de apoyos y programas depende de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, misma que será la responsable; de la integración, operación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos obtenidos mediante las cédulas socioeconómicas, así como del padrón de beneficiarios del Programa. En paralelo desarrollara la Integración del comité, siendo este integrado por:

- Un Presidente
- Un Secretario
- 5 Vocales
- Cada uno con su respectivo suplente.
- Avalado por un funcionario Municipal previamente identificado y acreditado.
- (Todos beneficiarios del programa). La difusión del Programa, sus objetivos y beneficios se realizará a través de plataformas electrónicas, impresas publicadas en el muro municipal, ventanillas, perifoneo o tiendas de conveniencia popular.
- Teniendo una vigencia máxima de dos años a partir de la fecha de la integración.

7.3 Participación Social



Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será **"Con FÉ poR Pueblo Viejo"**, para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

Los Comités Sociales **"Con FÉ poR Pueblo Viejo"**, serán integrados en cada segmento como; colonia, barrio, unidad habitacional o comunidad rural y se les asignará un número progresivo. La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos. Con el fin de proteger la dignidad de las personas, el área del sujeto obligado que tenga en resguardo los datos de los beneficiarios de los apoyos, deberá generar una versión pública en donde suprimirá toda la información de carácter personal, con fundamento en lo que establecen los **artículos 1 y 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo establecido en las fracciones vigentes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus aplicables, salvo que el propio beneficiario autorice expresamente la publicación de sus datos personales.

8. Informes programáticos-financieros

8.1 Programación del gasto

Los recursos para implementar el Programa se han dividido en inversión y gastos de operación;

Gastos de Inversión

- A los primeros corresponden los recursos para la adquisición de los apoyos alimentarios y su cuantía estará en función de la disponibilidad presupuestaria por parte del Municipio, haciéndose necesario que se programe el número de apoyos alimentarios por Zona o Segmentación en números totales, así como el número de posibles entregas en el año.

Gastos de operación

- Corresponden a los recursos necesarios para realizar la administración, distribución, evaluación y seguimiento del Programa. En ambos casos se realizará el cálculo de los recursos financieros requeridos y su calendarización.

8.2 Reporte de avances

Al término de cada entrega de apoyos alimentarios, los enlaces sectoriales de desarrollo social entregarán a la Dirección de Desarrollo Social Municipal, el reporte por zona o segmento entregado conteniendo el número de despensas programadas, las efectivamente entregadas y los saldos. De igual forma entregará un reporte de incidentes, solicitudes de altas y el listado de beneficiarios que no recibieron el apoyo, señalando las causas por las cuales no lo recibieron.

9. Evaluación del Programa

La evaluación de Programa la efectuará personal competente en el campo y se realizará al término del ejercicio y consistirá en determinar el impacto que ante los beneficiarios ha tenido la entrega de los apoyos alimentarios en términos de cobertura, logro, satisfacción y competencia. Para obtener los parámetros de las dimensiones evaluadas, (de forma aleatoria en cada una de las entregas) se aplicarán encuestas a los beneficiarios, utilizando técnicas de muestreo probabilístico. Adicionalmente al final de cada entrega se realizarán evaluaciones al padrón de los beneficiarios del Programa a fin de actualizarlo con las altas y bajas de beneficiarios.

10. Quejas y denuncias

Para quejas y denuncias; acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet www.puebloviejo.gob.mx o llamar vía telefónica: A la Contraloría Municipal de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, Calle Abasolo Esquina Lerdo de Tejada, Cd. Cuauhtémoc Pueblo Viejo Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 92030, o al teléfono 833 278 0259.

Glosario de Términos

Apoyo Alimentario.

Paquete conteniendo productos alimenticios de la canasta básica.

Cédula Socioeconómica.

Formato utilizado por la Dirección de Desarrollo Social Municipal para recabar la información de los solicitantes de Apoyos y otros apoyos sociales.

Comité Social "Con FÉ por Pueblo Viejo",

Organización integrada por un mínimo de 15 y un máximo de 35 beneficiarios del Programa y con funciones de Contraloría Social.

CONEVAL.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Municipio

Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Línea de Bienestar.

Línea definida por el CONEVAL para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Padrón de Beneficiarios del Programa.

Listado impreso o electrónico que contiene la información de los beneficiarios de Programa.

TRANSITORIOS PRIMERO:



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Oficial del Estado, o cualquier aplicable.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Pueblo Viejo, Veracruz de la Llave, al día 28 de Febrero del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.-El Presidente Municipal de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz.



ANEXOS

**MUNICIPIO PUEBLO VIEJO VERACRUZ
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**

PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTICIO



En la localidad de _____ Municipio de Pueblo Viejo Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las _____ hrs. Del día __ del Mes _____ del año 2018. Se reúnen comisionados del H. Ayuntamiento de Pueblo Viejo y Habitantes de esta Localidad con el Propósito de Informar a través del Sistema DIF Municipal, llevar a cabo y coadyuvar de forma coordinada con la sociedad.

Los apoyos consistentes en otorgamiento de una despensa por familia del Programa Municipal Alimenticio, sin costo para las familias beneficiadas.

Los recursos que se aplican son de la siguiente estructura financiera

_____.

Programa Municipal Alimenticio.

1 Entidad ejecutora Sistema DIF Municipal.

2 Número de Acciones _____.

3 Población Beneficiada _____.

Enterados los presentes deciden continuar con este comité o comisión para coadyuvar en el seguimiento de las acciones mencionadas el cual está integrado por un presidente, un secretario y 5 vocales electos democráticamente entre los vecinos asistentes a la reunión y cuyos miembros participaran en la designación de los beneficiados del programa municipal alimentario y coadyuvaran a la supervisión de la entrega de acciones de este programa.

COMITÉ PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTICIO

PRESIDENTE



NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO FIRMA

DOMICILIO CALLE NO C.P. TEL E-MAIL

SECRETARIO

NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO FIRMA

DOMICILIO CALLE NO C.P. TEL E-MAIL

VOCAL A

NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO FIRMA

DOMICILIO CALLE NO C.P. TEL E-MAIL

VOCAL B

NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO FIRMA

DOMICILIO CALLE NO C.P. TEL E-MAIL

PROGRAMA MUNICIPAL ALIMENTICIO

VOCAL C



NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

FIRMA

DOMICILIO

CALLE

NO

C.P.

TEL

E-MAIL

VOCAL D

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

FIRMA

DOMICILIO

CALLE

NO

C.P.

TEL

E-MAIL

VOCAL E

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

FIRMA

DOMICILIO

CALLE

NO

C.P.

TEL

E-MAIL

POR EL AYUNTAMIENTO

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

FIRMA

DOMICILIO

CALLE

NO

C.P.

TEL

E-MAIL

NOTA.- ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS DURANTE EL REGISTRO SERAN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS CONFORME A LA LEY 581 PARA LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

CREDENCIAL DEL PROGRAMA



Nombre: _____